

SECRETARIA.-02 -08 -2021.

Al despacho del señor Juez el Proceso Alimentos de Menores de NAYLBE DIAZ MACIAS contra RONALD ALBERTO ARIAS ECHEVERRIA, Radicado No. 2010-00283-00, informándole que la parte demandante presento escrito que se encuentra agregado a sus autos. ORDENE.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, dos (2) de agosto de 2021.

PROCESO	ALIMENTOS DE MENORES
DEMANDANTE	NAYLBES DIAZ MACIAS
DEMANDADO	RONALD ALBERTO ARIAS ECHEVERRIA
RADICADO	47 053 40 89 001 2010 00283-00

Vista la anterior nota secretarial este juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ofíciase al señor Gerente y/o Pagador de la EMPRESA TRANSPORTES CALDERON S.A, con NIT 900 487 529 -0, con domicilio en la ciudad de Santa Marta, en la carrera 8 No. 29-64, con el fin de informarle que el señor RONALD ALBERTO ARIAS ECHEVERRIA, identificado con la c.c. No. 19.619.613 se encuentra condenado a suministrar alimentos a su menor hijo SANTIAGO DAVID ARIAS DIAZ, en un porcentaje del treinta por ciento (30%) del sueldo mensual devengado, horas extras, bonificaciones, primas de servicios, primas de navidad, vacaciones, cesantías parcial o definitiva, indemnización de cualquier índole, de la pensión de jubilación si se diere el caso , subsidio de vivienda o transacción con la empresa, además el cien por ciento (100%) del subsidio familiar y escolar correspondiente al mencionado menor. Advirtiéndoles que la omisión a esta orden judicial les acarreará las sanciones de ley.

SEGUNDO: Las deducciones realizadas al demandado RONALD ALBERTO ARIAS ECHEVERRIA, deben ser depositadas en la cuenta de depósito judicial de este juzgado No. 470532042001, a nombre de la señora NAYLBES PAOLA DIAZ MACIAS, identificada con la c.c. No. 57.106.732.

TERCERO: Expídase copia auténtica de la sentencia dictada en el presente proceso de fecha 9 de diciembre de 2010, con la nota que es fiel y primera copia que presta merito ejecutivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 026**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado **hoy 03 DE AGOSTO de 2021**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria